



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO CALDAS**

INFORME DE SECRETARÍA: Riosucio, Caldas, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

- 1.- Los apoderados judiciales que actúan dentro de este proceso, allegaron memorial renunciado a términos de ejecutoria de la sentencia que aprueba el trabajo de partición.
- 2.- Al momento de presentar la solicitud los apoderados, la providencia ya se encontraba publicada por estado (4) de octubre de 2021), y en dialogo con el titular del despacho, se decidió dejar correr los términos de ejecutoria.
- 3.- Cabe aclarar que los términos corrieron así: Notificación por estado 4 de octubre de 2021; Términos de ejecutoria días 5, 6, 7 de octubre de 2021.
- 4.- Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

ISRAEL RODRÍGUEZ GOMEZ
Secretario

TFN 192

2019-00018-00

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Riosucio, Caldas, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo al informe de secretaria que antecede, sería del caso hacer algún pronunciamiento respecto a la renuncia de los términos de ejecutoria solicitados, pero cualquier pronunciamiento caería en el vacío, porque la providencia ya se encuentra debidamente ejecutoriada y a disposición de los apoderados para que realicen las diligencias ordenadas en los numerales segundo y tercero de la resolutive de la providencia.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRÓ ROMERO VILLADA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO

DEL ____ DE ____ DE 2021

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

